



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de  
Organización Ciudadana que pretende  
constituirse como partido político local.

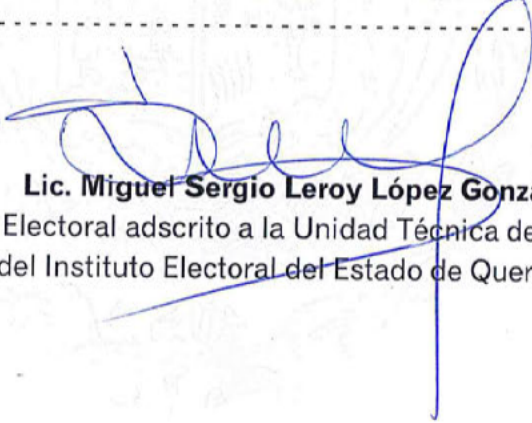
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022.

Asociación Civil: **DATO PROTEGIDO**  
**DATO PROTEGIDO** A.C.

Asunto: Recepción y glosa.

### Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a siete de noviembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----

  
**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



“En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial”.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre fiscalización de  
Organización Ciudadana que pretende  
constituirse como partido político local.**

**Expediente:** IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022.

**Asociación Civil:**

**DATO PROTEGIDO**, A.C.

**DATO PROTEGIDO**

**Asunto:** Recepción y glosa.

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de noviembre de dos mil veintidós.

**VISTO** la recepción vía electrónica en la bandeja de entrada del correo sergio.lopez@ieeq.mx asignado al Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>1</sup>, de la cuenta remitente rocio.galvan@ieeq.mx asignada a la Técnico Electoral adscrita a la Secretaría Ejecutiva, recibido el treinta y uno de octubre de dos mil veintidós<sup>2</sup>.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

**ÚNICO. Recepción.** Se tiene por recibido el contenido del correo electrónico de referencia que por la naturaleza se procedió a su descarga, impresión y glosa al expediente en que se actúa, consistente en impresión de correo electrónico en una foja con texto por el anverso, así como sus anexos que obran en:

1. Impresión del oficio SE/1624/22 por medio del cual el Maestro Carlos Alejandro Pérez Espíndola, Secretario Ejecutivo del Instituto remite, entre otras, a la Unidad Técnica de Fiscalización el oficio INE/UTF/DRN/18838/22 suscrito por la Maestra Jaqueline Vargas Arellanes, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, a través del cual da respuesta a la consulta formulada mediante el diverso SE/1521/22, referente al procedimiento de fiscalización de las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partidos políticos locales, acorde con lo que establece el Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, de cómo debe

<sup>1</sup> En adelante Instituto.

<sup>2</sup> Las fechas que a continuación se señalan corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.



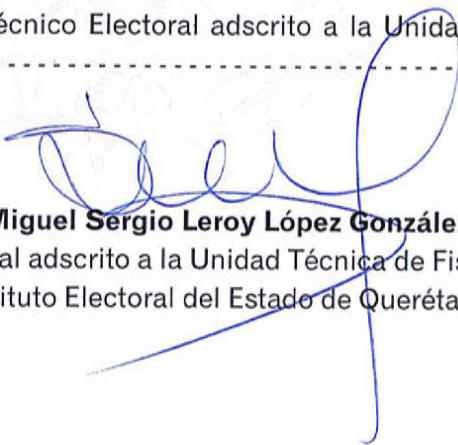
INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

contabilizarse el gasto del uso de los equipos celulares a través de los cuales las personas auxiliares de las organizaciones recaban manifestaciones de afiliación; en una foja con texto por el anverso.

2. Impresión del oficio INE/UTF/DRN/18838/22 suscrito por la Maestra Jaqueline Vargas Arellanes, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, a través del cual da respuesta a la consulta formulada mediante el diverso SE/1521/22; en tres fojas con texto por ambos lados, por el que informa que el Instituto es el órgano facultado y competente para establecer los lineamientos relativos a los ingresos y egresos que deben comprobar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como un partido político en la entidad.
3. Impresión de la Información del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, entre otras, con las leyendas "CONSULTA/QRO/2022/1", folio de documento "SE/1521/22"; en una foja con texto por el anverso.
4. Impresión de correos electrónicos con el asunto "Se ha validado la respuesta de una consulta o documento [Consultas y Documentos]", en una foja por ambos lados.

Hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.** .....

  
**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**  
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN